**N° 12**

Sesión extraordinaria de Corte Plena, celebrada a las quince horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Baudrit, Aguilar, Ávila, Fernández Hernández, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus de Luis Torres Madrigal y Librado Torres Elizondo; y de Juan de Dios Gómez Castro, porque su detención obedece a los autos de reclusión preventiva dictados por el Alcalde de Turrialba y por el Agente Judicial de Menores, en el proceso seguido contra los dos primeros por el delito de atentado a la autoridad, y en las diligencias seguidas contra el último por la falta de vagancia. En este caso de Gómez Castro los Magistrados Guardia y Bejarano, de acuerdo con las razones por ellos expuestas en casos similares se pronunciaron por declarar con lugar el recurso.